

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por año 13 escudos; por seis meses 7 idem: por 3 meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por 6 meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compañía, núm. 3.—El pago de la suscripcion será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Orden público.—Circulares.

Encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Agentes de orden público y demás dependientes de mi autoridad procedan por cuantos medios les sugiera su celo á la busca y captura del individuo Fernando Peña, (a) Fernandín, cuyas señas personales se expresan á continuación natural de Quintego (Asturias), vecino que fué de Perpiñán, y caso de ser habido le pongan á disposición de este Gobierno. Santander 24 de Diciembre de 1872. —El Gobernador, Manuel Becerra.

Señas.

Edad 41 años, estatura cuatro pies y seis pulgadas, color moreno y con toda a barba; vestia chaqueta negra, faja morada, blusa azul, pantalón negro, zapatos nuevos y sombrero hongo de color de chocolate.

Encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Agentes de orden público y demás dependientes de mi autoridad procedan por cuantos medios les sugiera su celo á la busca de Francisco Javier Vildela y Fernandez, quinto con el número 4 sorteado en el pueblo de Escariche, provincia de Guadalajara y responsable al actual reemplazo; y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Gobierno. Santander 23 de Diciembre de 1872. —El Gobernador, Manuel Becerra.

Encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependientes de mi autoridad procedan por cuantos medios les sugiera su celo á la busca de Leandro Sanchez Lopez, quinto con el número 1, sorteado en el pueblo de Sobreda, provincia de Guadalajara y responsable al actual reemplazo; y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Gobierno. Santander 26 de Diciembre de 1872. —El Gobernador, Manuel Becerra.

Encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Agentes de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procedan por cuantos medios les sugiera su celo á la busca y captura de Pedro Matuas, escapado de la prision de Reole, departamento de la Gironda (Francia) cuyas señas personales se expresan á continuación, y caso de ser habido le pongan á disposición de este Gobierno. Santander 26 de Diciembre de 1872. —El Gobernador, Manuel Becerra.

Señas.

Edad 30 años, estatura un metro 67 centímetros, pelo y cejas oscuros, frente cubierta, ojos castaños, nariz regular, boca grande, barba redonda, cara ovalada, color moreno y colorado, pelo de la barba oscuro, largo, espeso y completo, pintado en el brazo derecho un compás, una escuadra, un hacha, una rueda, una azuela y la fecha mil ochocientos setenta y dos; vestido de un chaleco encarnado, pantalón gris de cuti rayado, camisa de lienzo blanca con las letras P. D.; debajo de esta camisa tiene otra encarnada, lleva sombrero redondo de fieltro á medio uso, calzado de borceguis de lustre.

Encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincias, fuerza de la Guardia civil, Agentes de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de Prudencio Mazoral y Mazoral, mozo sorteado por el cupo de Barrio Jedro, en la provincia de Guadalajara y responsable al actual reemplazo; y caso de ser habido lo ponga á mi disposición. Santander 26 de Diciembre de 1872. —El Gobernador, Manuel Becerra.

Circular.

A continuación se inserta el presupuesto de gastos carcelarios del partido de San Vicente de la Barquera, para el año económico de 1872 á 1873. Encargo á los señores Alcaldes de los pueblos pertenecientes á dicho partido, paguen por trimestres adelantados, lo que les corresponda por este concepto, según se previene en la real orden de 21 de Julio de 1840.

Santander 24 de diciembre de 1872. —El Gobernador, Manuel Becerra.

Don Juan del Corro y de la Sierra, secretario de la Junta del partido de San Vicente de la Barquera:

Certifico que desde la vuelta del folio tres á la del cuatro del libro de acuerdos de dicha Junta, se halla lo que á la letra dice así:

Partido judicial de San Vicente de la Barquera.—Presupuesto de gastos carcelarios para el año económico de 1872-73.

	Pesetas.	Cts.
Personal.		
Sueldo del alcaide don José Bastamante, señalado por el Sr. Gobernador de la provincia.	547	50
Material.		
Para la manutencion de nueve presos diarios que se calculan en esta cárcel, á razon de treinta y cinco y medio céntimos de peseta cada uno.	1.666	18
Para id. de presos transeuntes.	50	
Gastos ordinarios y extraordinarios.		
Por asistencia facultativa y medicamentos para los presos.	125	
Para luz y carbon para los presos.	20	
Para seis mantas para los presos.	48	
Para varios enseres para el servicio de los presos.	40	
Por gastos de secretaria y correspondencia con los ayuntamientos y demás autoridades.	100	
Por el alquiler de la casa para celebrar audiencias.	182	50

Por el uno y medio por ciento del premio del depositario.	54	48
Total de gastos.	2.283	66

San Vicente de la Barquera 24 de Julio de 1872.—El alcalde, Severino Sainz. —El secretario, Juan del Corro y de la Sierra.

En la Casa Consistorial de la villa de San Vicente de la Barquera á 26 de Julio de 1872, reunidos bajo la presidencia del señor alcalde D. Severino Sainz, previa convocatoria con designacion del asunto que iba á tratarse, los representantes de los ayuntamientos de este partido judicial, que lo son por el de esta villa D. Manuel Diaz del Cotero, por el de Comillas D. Juan del Blanco y Alvarez, por el de Ruitoba D. Rafael Perez, por el de Udias D. Tomás Castañeda, por Valdáliga D. Miguel Perez Canal y por Herrerías D. José Gutierrez de Celis; no habiendo concurrido los representantes de los ayuntamientos de Val de San Vicente, Lamason, Peñarrubia, Rionansa y Alfoz de Lloredo, no obstante haber sido convocados como los demás, se dio cuenta del anterior presupuesto firmado por dicho señor alcalde presidente; y habiéndole examinado con detencion referidos señores, le aprobaron por unanimidad. Pasando en seguida á distribuir entre todos los ayuntamientos que componen este partido las 2.283 pesetas 66 centimos á que ascienden los gastos de dicho presupuesto, lo verificaron en la forma siguiente:

Ayuntamientos.	Habitantes.	Ptas.	Cs.
San Vicente de la Barquera.	1.508	196	
Val de San Vicente.	2.800	350	
Herrerías.	1.242	155	25
Lamason.	1.000	125	
Peñarrubia.	652	81	50
Rionansa.	2.197	274	62
Valdáliga.	5.144	388	
Comillas.	1.829	228	62
Ruitoba.	1.120	140	
Udias.	984	125	
Alfoz de Lloredo sin Oreña y la Busta.	1.800	225	
Total.	18.336	2.391	66

... acordaron expresados señores, con prevención de que cada ayuntamiento ponga en la depositaria del partido, por trimestres adelantados, la cantidad que le queda designada, y que se remita por duplicado copia autorizada de esta parte del acta y del presupuesto al señor Gobernador de la provincia para su aprobación.—Severino Sainz.—Juan del Blanco y Alvarez.—José Gutiérrez de Celis.—Rafael Perez.—Tomás Castañeda.—Manuel Diaz del Coto.—Miguel Perez Canal.—Juan del Corro y de la Sierra, secretario.

Así resulta de dicho libro y folios á que me refiero. Y para que conste le firmo, con el V.º B.º del señor alcalde en San Vicente de la Barquera á 17 de diciembre de 1871.—Juan del Corro y de la Sierra.—V.º B.º, el alcalde, P. A. Genaro Cires.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Con motivo de varias reclamaciones del comercio marítimo sobre el tratamiento sanitario que algunas Direcciones especiales aplican á los buques que en determinadas condiciones arriban á nuestros puertos, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, confirmando la real orden de 27 de Mayo de 1858, que sean admitidos á libre plática los buques que hayan salido de un punto extranjero limpio para otro también extranjero, y en los puertos de la Península é islas adyacentes de arribada forzosa por cualquiera de las causas expresadas en el Código de Comercio, con tal que sea notoria, si llegan con patente limpia, buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso á bordo, aunque, como es consiguiente, por no venir las naves destinadas á España carezcan de viso de Cónsul español.

De Real orden lo digo á V. S. para los debidos efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1872.—Ruiz Zorrilla.

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas.

Subsecretaría.

CIRCULAR.

Por el Ministerio de la Guerra, se dice á este de la Gobernacion con fecha 28 de Noviembre último lo siguiente:

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Cataluña lo siguiente: He dado cuenta al Rey (q. D. g.) de la comunicacion que V. E. dirigió á este Ministerio en siete de Octubre último participando haber desparecido de esa plaza el Capitan de Caballería D. Justo Delgado y Recio promovido á dicho empleo por Real orden de 26 de agosto anterior, siendo Teniente del regimiento de Cazadores de Tetuan y el cual habia elegido esta Corte para fijar su residencia en situacion de reemplazo. La que pasó por consecuencia de su ascenso: enterado S. M. de la referida

comunicacion, y de las de veintiocho del citado Octubre y once del mes actual la primera del Capitan general de este Distrito, y la segunda del Director general de Caballería en la que manifiestan ambas autoridades ignorar el paradero del interesado, se ha servido resolver que el Capitan Delgado y Recio, sea baja definitiva en el Ejército, publicandose esta disposicion en la orden general del y dándose cuenta de ella á los Capitanes generales de los Distritos, Directores é Inspectores de las armas é Institutos, y Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino á fin de que el interesado no pueda aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido segun ordenanzas y órdenes vigentes.

De Real orden comunicada por el señor Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos indicados en la preinserta comunicacion. Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 9 de Diciembre de 1872.—El Subsecretario, J. Antonio Corcuera.

Sr. Gobernador de la provincia de Santander.

SECCION DE FOMENTO DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Minas.

D. Juan Cabelló, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Manuel Perez del Molino, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 20 pertenencias con el nombre de «Millones», de mineral hierro, al sitio que llaman Millones, término del lugar de Concejo de Ibio, ayuntamiento de Mazcuerras, que linda sur con Coto-Molino, al oeste con castaño mayor, al norte braña de Cerrazu y al este con hernal de los rocines.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el del registro que es una calicata distante del invernadero del comba de Ibio que se halla en direccion al sur 400 metros próximamente y á la braña de casal que se halla en direccion al oeste 200 metros próximamente; desde el mismo punto de partida se medirán al sur 400 metros; desde el mismo punto de partida se medirán en direccion al oeste 200 metros y desde el mismo punto de partida se medirán en direccion al este 200 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 18 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 26 de Diciembre de 1872.—Juan Cabelló.

Don Juan Cabelló, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Pedro Allende Barandica, vecino de Bilbao, ha presentado una solicitud de registro de 4 pertenencias con el nombre de «Oliva», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Pañascos, Santa Ana, término del lugar

de Castro-Urdiales, ayuntamiento de idem, que linda al norte y sur con el mar, por el este Ermita de Santa Ana y al oeste fabrica de D. Mateo Llantada.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida una pena que contiene mineral á la vista y que está en medio de la Ermita y fabrica referidas; de dicho punto se medirán al norte 53 metros, primera estaca; de esta al este 35 metros, segunda; de esta al sur 67 metros, tercera; de esta al oeste 68 metros, cuarta; de esta al norte 68 metros, quinta y de esta á la primera estaca en direccion este 35 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 17 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 26 de Diciembre de 1872.—Juan Cabelló.

Don Juan Cabelló, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Ignacio Perez Garcia, vecino de esta ciudad ha presentado una solicitud de registro de 15 pertenencias con el nombre de «Segunda de Mala», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman de la Tejera, término del lugar de Mala, ayuntamiento de San Felices, que linda por el oeste rio de la Tejera y por los demas vientos con terreno de los herederos de D. José Salmones.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el registro espresado que se fija entre unas alisas que distan en direccion oeste del rio llamado la Tejera 14 metros; desde dicho punto se medirán 200 metros al oeste, otros 200 al sur, 200 al norte y 200 al este.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 16 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 24 de Diciembre de 1872.—Juan Cabelló.

D. Juan Cabelló, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Antonio Maestro, vecino de Mollado, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de «Bareñilla», de mineral cobre y otros, al sitio que llaman Desá, término del lugar de Servatos, ayuntamiento de Enmedio, que linda norte con una carrera de Conceja, sur con tierra de D. Ramon Garcia, este con el monte de la Desá y al oeste con dicho monte y tierra de dicho señor.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida dicho sitio llamado la Desá, distante 150 metros próximamente en direccion norte del camino real; desde él se medirán al norte 150 metros, este 200, al sur 150 y al oeste 200 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 17 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden

de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 24 de Diciembre de 1872.—Juan Cabelló

D. Juan Cabelló jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Antonio Fernandez Castañeda, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Que vanos perdiendo», de mineral hierro, al sitio que llaman mies de Cajo, término del lugar de Barrio de Cajo, ayuntamiento de Santander, que linda norte con la carretera nacional, sur ferro-carril, este con un carrelil de servidumbre y por el oeste con la posesion de la Empresa del ferro-carril en que se hallan los talleres y otras dependencias.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el centro, precisamente, de los cuatro ó cinco caminitos que se dirijen, uno á Fuente-mar, otro á la casa que habita el yerno de Pellon, otro al fielato de Cuatro-caminos y otro á la casa de Barangot y cuya puerta N del jardin dista unos 70 metros próximamente de dicho centro de los caminos señalado anteriormente por punto de partida; desde él se medirán en direccion norte 250 metros, fijándose la primera estaca; desde esta al este 150 metros; de esta en direccion sur 300 metros; desde esta en direccion oeste 400 metros; desde esta al norte 300 metros, y desde esta al este 250 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 16 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 26 de Diciembre de 1872.—Juan Cabelló.

D. Juan Cabelló, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Jacinto Lopez Manzano, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de «Jacinto», de mineral varios, al sitio que llaman Herada puesto de las Brañas, término de los lugares de Reyes, Cabañas, Pendes, Colio y Lebeña, ayuntamiento de Castro ó Cillorigo, que linda al este la majada de Requejo, sur la majada Ureñacuende, al norte vallejo de Cebanzo y al oeste huerta de la Roble.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida la calicata que se hará, distante 1,000 metros poco más ó menos en direccion al castillo del Collado de la Llosa; desde dicha calicata se medirán al sur 300 metros, oeste 100 metros, este 300 y al norte 100 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 14 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 24 de diciembre de 1872. —
Juan Cabello.

D. Juan Cabello y Echenique, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. José Aguirre Toca a vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 100 pertenencias con el nombre de La Tremenda, de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Venta de Cirilo, término de los lugares de Penagos y Cabareno ayuntamiento de Penagos, que linda este con mina Abundante, oeste con otra mina sita en el ferial de San Jorge y pueblo de Cabareno, norte falda y monte de Cabareno y sur carretera que va de la Cavada a Vargas.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida la fuente de la venta llamada de Cirilo, y desde él se medirán al este 1.000 metros, oeste 1.000 metros, norte 300 y sur 200 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 18 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 26 de la misma.

Santander 26 de Diciembre de 1872. — Juan Cabello.

D. Juan Cabello, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Felipe Pellon, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 16 pertenencias con el nombre de Carolina, de mineral hierro, al sitio que llaman Agustillos, término del lugar de Rivamontan al Mar, ayuntamiento de id., que linda norte con carretera que llaman de las Encinas, sur cabana de Carriazo y posesion de Don Lorenzo de la Torriente, oeste terreno común con arbolado de dicho Carriazo y este la regata de Colejon.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida una calicata que dista a la cantera que llaman de las encisiones en direccion norte unos 60 metros, y de él se medirán al norte 50 metros, al sur 150, al este 400 y al oeste 400.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 16 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 26 de Diciembre de 1872. — Juan Cabello.

D. Juan Cabello Echenique jefe de la expresada seccion:

Hago saber que D. Valentin Fernandez Luengas, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 20 pertenencias con el nombre de Recorte de mineral cobre y otros, al sitio que llaman caña del Cuervo, término de Soto, ayuntamiento de Campó de Suso, que linda norte, este y oeste con terreno común, y por el sur con la mina Seis floncos.

Hago la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el sitio que dista unos 6 metros del ángulo nordeste de la mina Seis floncos en direccion norte y como 1.300 metros en direccion sudeste de una casa perteneciente a la sociedad Union Campuciana; desde dicho punto se medirán en direccion nordeste 400 metros, primera estaca; de esta a nordeste 500 metros, segunda; de esta en direccion sudeste, 400 tercera y de esta en direccion sudoeste 500 hasta intestar con el punto de partida.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 18 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 26 de diciembre de 1872. — Juan Cabello.

D. Juan Cabello, jefe de la expresada seccion:

Hago saber que D. Manuel Pérez de Molino, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 18 pertenencias con el nombre de Cornalen, de mineral hierro y otros, al sitio que llaman de Cornalen, término de los lugares de Cabecillos y Concejo de Ibio, ayuntamiento de Mazcuerras, que linda sur con San Cipriano, este con prado de San Andrés, norte con castillo de Camera y al oeste con la braña de Estrada de Rey.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el del registro, que es una calicata distante del castillo de Camera, que se halla en direccion al norte 200 metros próximamente y del caserío de Vega que se halla en direccion al oeste 300 metros próximamente; desde dicho punto se medirán al este 500 metros; desde el mismo punto de partida se medirán al norte 100 metros, y desde el mismo punto se medirán al sur 200 metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 18 de Diciembre la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 26 de Diciembre de 1872. — Juan Cabello.

D. Juan Cabello, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Manuel Perez del Molino, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 50 pertenencias con el nombre de Maria Esperanza, de mineral hierro, al sitio que llaman del Collado, término del lugar de Valles, ayuntamiento de Bercin, que linda al norte con el pico, sur prado de D. Manuel Bustamante, E. prado de Don José Calderon y oeste con caserío del Vizcarro, de Manuel Bustamante.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el registro, que es una calicata distante de los cocinos del collado que se hallan en direccion al norte 20 metros próximamente y a la casa del Collado, en direc-

cion sur 150 metros próximamente; desde él se medirán al norte 300 metros, al sur 200, al este 200 y al oeste 400.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 14 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 24 de diciembre de 1872. — Juan Cabello.

Don Juan Cabello, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Lucas Zuniga y Ferrer, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 54 pertenencias con el nombre de Urbana, de mineral hierro y otros, al sitio que llaman el Peñusco, término del lugar de Argumilla, ayuntamiento de Cayon, que linda norte con carretera y vegas de Quintana; este el pueblo de Argumilla, sur cagigal de Plantillo y oeste pueblo de las Ventas.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida la calicata que se halla a unos 100 metros al este de la ermita de San Roque de Argumilla; de dicho punto se medirán al norte 8° este 140 metros, al sur 8° grados oeste 450 metros; al este 8° sur 500 y al oeste 8° norte 300 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 17 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 26 de diciembre de 1872. — Juan Cabello.

Don Juan Cabello, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Felipe Pellon, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 20 pertenencias con el nombre de Amalia, de mineral hierro, al sitio que llaman Callejon de Viul, término del lugar de Güemes, ayuntamiento de Bareyo, que linda norte con la calleja que llaman los montezucos, oeste el cabido del Viul, divisorio de la Jurisdiccion de Camiazo y puente que llaman de las burras, sur la regata llamada sierra Madrid, y este el campo de Cabalarena y Cueto del Berdugal.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida una calicata que dista a la calleja llamada de los montezucos, unos 265 metros en direccion norte, y desde él se medirán al norte 260 metros; al sur 140 metros, al este 80 metros, y al oeste 420 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 16 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 26 de diciembre de 1872. — Juan Cabello.

D. Juan Cabello, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Luis Corvilain, cino de esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de Fernand, de mineral calamina y otros, al sitio que llaman Coterallona, término del lugar de Hermida, ayuntamiento de Peñarru que linda norte sitio llamado las Coronas donde nace la fuente titulada riego San Pelayo; sur camino nuevo vecino de servicio a Caldas y otros puentes este la concha de Treliño y joyo la ni y oeste el indicado camino vecinal.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida una zanja de un metro en cuadro que existe en un terreno erial de la propiedad de Pedro de Hoyos, distante del camino vecinal nuevo en direccion sur setenta metros próximamente: desde él se medirá al norte 250 metros y se pondrá la primera estaca; de esta al este 540 metros la segunda; de esta al sur 500 metros tercera; de esta al oeste 400 metros cuarta, de esta al norte 500 metros quinta y de esta al este 60 metros hasta intestar con la primera estaca.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 17 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 26 de diciembre de 1872. — Juan Cabello.

D. Juan Cabello y Echenique, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que Don Benito Otero sillo, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de Duda, de mineral hierro y otros, al sitio que llaman sierra de la Tejera, término del lugar de Gornazo, ayuntamiento de Miongo, que linda sur camino Real, este el pueblo de Gornazo, este regato Troncon y casas de Don Manuel Tejero, Don Ramon Cuesta y oeste con monte de la granja de briñas y venta de Roso.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida la calicata citada que se encuentra a una distancia próximamente de 100 metros la antigua é inhabitada venta de Gornazo en direccion sur de ella; desde dicho punto se medirán al norte 100 metros, al sur 500, este 250, y oeste 50.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 18 del corriente mes la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 26 de Diciembre de 1872. — Juan Cabello.

ADMINISTRACION

ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE SANTA

Bonos del Tesoro.

Segun lo dispuesto por la Dirección general del Tesoro, se hace saber público que el sorteo para la amortización de Bonos del Tesoro tendrá lugar en Madrid, en la expresada Dirección, el 50 del corriente mes las tres de la tarde. Santander 27 de Diciembre de 1872. Facundo R. Busto.

CORREOS AL PACIFICO.

Para Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Ilay y Lima.

El magnifico vapor

SANTA ROSA,

de porte de 4,000 toneladas y 800 caballos de fuerza, saldrá de este puerto el 2 de Enero, admitiendo carga para el Pacifico y pasajeros para todos los puertos donde toca.

Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Muelle, 34, casa nueva de D. Felipe Quintana.

21

SORATA,

de porte de 4 000 toneladas y 800 caballos de fuerza, saldrá de este puerto el 12 de Enero, admitiendo carga y pasajeros en todas clases y para todos los puertos donde toca.

Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Muelle núm. 34.

7

ARBOLES.

El que suscribe vende de veinte á treinta mil nogales y castaños en los semilleros que de 3, 4 y 5 años cultiva en el ayuntamiento de Voto, cuyos árboles son rectos, de 15 pies de altura, aunque tambien los hay más altos y más bajos; se asegura que prendan y se venden puestos en la carretera real, por miles á real uno y por cientos á dos reales, á escojer siendo buenos con malos se dan á medio real planta.

Se advierte que se tomará su valor en papel y artículos de comer y arder, estos á precios convencionales, y se cangean 2,500 nogales por otro número igual de manzanos no ingeros

Voto 19 de diciembre de 1872.-- Magin de Hazas Cobo.

6-6

DINERO.

Se presta sobre alhajas, ropas en buen uso, papel del Estado y toda clase de efectos que convengan.

Lanusa-8--2.º, Santander.

50-1

D. Miguel Ruano de los Gallardos, apoderado de las clases pasivas, de las actas de guerra, de reemplazo, estados mayores y otras, vive en calle de San Francisco, núm. 11, principal.

A míte comisiones de varias clases para estas oficinas y Madrid.
Representa ayuntamientos.
Reclama indemnizaciones por supientes.
Pide relief de Cruces, retiros y viudas, alcañones de las cajas de Ultramar y toda clase de papeles ó cobros que haya que hacer en estas oficinas ó en Madrid.
La correspondencia que se le dirija por el correo no acepta señas de ninguna clase.

LA PRONTITUD.

Agencia universal de negocios encargos y noticias, establecida en Madrid, tiene correspondientes en todas las capitales y en los pueblos de esta provincia.

Compras y ventas de títulos de la renta consolidada, deuda del personal, acciones de Banco de España, billetes del Tesoro, bonos y residuos de idem, resguardo de la Caja de Depósitos, subvenciones de ferro-carriles, pagarés á cargo del Tesoro, obligaciones municipales, empréstito Erlanger, títulos del empréstito romano, pólizas de la Caja Universal de capitales, Monte-pio Universal, Porvenir de las familias, Peninsular, sus obligaciones y cupones, Nacional y sus cédulas, Tutelar y Crédito Comercial.—Acciones de la Union Española, idem de Minas.—Banco de Economías, idem de Prevision y Seguridad.—Trasmite á los negociantes los nombres de los deudores morosos de España y hace cobrar los créditos atrasados.—Comision general de EXHORTOS y anuncios judiciales.—Corresponsales en todos los juzgados y tribunales de España, Baleares, Canarias Ultramar y extranjero.—Inscripcion de documentos en los registros de la propiedad.—Se hacen venir de cualquier punto las partidas sacramentales y civiles.—Se insertan los anuncios judiciales.—Dispensas, matrimonios y divorcios, informaciones, desahucios, reclamaciones y demás asuntos judiciales.—Suscriben á los periódicos de Madrid.—Administra fincas en Santander al 2 por 100.

Representante principal en Santander D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle de San Francisco, número 11, piso 1.º

Contesta á quien envia sellos.

1

A LOS Ayuntamientos.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta:

Estados para la asignacion de cuotas y reparto vecinal.

Recibos talonarios para el reparto de la contribucion.

Fés de vida.
Papeletas de citacion para juicios verbales

Notas de expedicion de ferro-carriles.

COMPANIA DE VAPORES-CORREOS HAMBURGO-AMERICANOS.

LINEA DE HAMBURGO A NUEVA-ORLEANS.

Para la Habana y Nueva-Orleans.

Verdaderos viajes directos á la Habana, sin tocar en Gijon, Coruña ni otros puertos.

Saldrá de SANTANDER del 6 al 7 de febrero (salvo impedimento imprevisto), haciendo el viaje á la Habana directamente, con rapidéz, comodidad y economía, el grande y magnifico vapor

VANDALIA,

de 3,000 toneladas y fuerza de 800 caballos

PRECIOS DE PASAJE.

De Santander á	Primera cámara.	2.040
la Habana.....	Tercera idem.	800
De Santander á	Primera cámara.	2.040
New-Orleans.	Tercera idem.	870

Fundada esta compañía desde 1847, tiene ahora á su cargo el servicio postal entre Alemania, Inglaterra y los Estados- Unidos de América.

Esta antigua Empresa es universalmente reputada por su celeridad en los viajes, afabilidad de sus oficiales, excelente trato á bordo y por la solidéz de sus buques, construidos, con todas las reformas mecánicas é higiénicas conocidas hasta el día.

Un año hace que es conocida en España y la impaciencia con que los numerosos pasajeros acuden á tomar anticipadamente los billetes, así como las finas atenciones y delicados presentes con que por aquellos han sido obsequiados los capitanes, demuestran la predileccion merecida que, sobre otras, se dá á esta inmejorable linea.

La distribucion sencilla y bien entendida de sus cámaras corridas, ofrece á los pasajeros de primera clase amplios y muy ventilados camarotes de dos literas.

Cada pasajero de tercera va en su correspondiente litera (no hay que confundir esta clase con el soldado, al que otras Empresas dan el nombre de tercera.)

Los cocineros españoles prepararán dos comidas diarias á los pasajeros de tercera, compuestas de sopa y cocido, carne ó bacalao etc., the ó café por mañana y noche; vino á la comida y pan ó galleta, á elegir.

Para más informes, dirigirse en Santander á los señores Echegaray y Compañía, Agentes generales.—Muelle, número 8.

3

Vapores españoles trasatlánticos de Olavarría y Compañía.

PARA

Puerto Rico y la Habana.

Saldrá de SANTANDER del 21 al 22 del corriente mes de Diciembre el nuevo y magnifico vapor

MARQUES DE NUÑEZ.

de 5.000 toneladas y fuerza de 800 caballos,

Precio de pasaje

Primera cámara.	Reales	5.000
Segunda id.		2.000
Tercera id.		800

Este magnifico buque ha sido construido espresamente para la conduccion de pasajeros, y estos encontrarán todas las ventajas que puedan reunir los de igual clase de las más acreditadas empresas, lujosos salones, cómodos y desahogados camarotes para el pasaje de primera y segunda cámara espacioso y bien ventilado soldado con LITERAS para los pasajeros de tercera cámara, cuarto de baños, solista asistencia y esmerado trato.

Los soldados para el pasaje de tercera tienen excelentes aparatos de ventilacion para renovar el aire. Hay tambien un local destinado á hospital y provisto de un botiquin bien surtido, y los enfermos serán gratuitamente asistidos por el Médico-cirujano de á bordo.

Pertenece tambien á la dotacion del buque un Capellan, quien celebrará misa todos los dias festivos.

La alimentacion será abundante y escogida, segun lista que para conocimiento del pasaje se fijará en los sitios más visibles á bordo.

Para más informes, dirigirse á sus consignatarios los Sres. Cabrero Gomez y Compañía.—Muelle, 7.

32

Imp. de Vda. de Gonzaloz, y Juan José Mezo Compañía, núm. 5.